

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5379

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0717

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 514.286/19 (XIII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 10/07/2019 un Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ N° 833/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2522 y vuelta y SLYT-GOB-N° 501/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2554/2555;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10/07/2019, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Molina, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabaja-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

dores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz* (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

### DECRETO N° 0718

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 508.327/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 343/19 el Poder Ejecutivo

Nacional convocó al electorado de la Nación Argentina a las elecciones primarias para votar candidatos a Presidente, Vicepresidente de la Nación y Diputados nacionales para el día 11 de agosto del 2019 y Presidente, Vicepresidente y Diputados nacionales para el 27 de octubre del corriente año;

Que a través de Decreto Nro. 429/19 el Poder Ejecutivo Provincial convocó al electorado de la Provincia de Santa Cruz a elegir en fecha 11 de agosto del 2019 los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios y Representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura y para el día 27 de octubre del mismo año los cargos de Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento;

Que a los fines de llevar a cabo el normal desarrollo de los comicios se procedió a celebrar por un lado el convenio de Colaboración suscripto en fecha 19/06/19 entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Fernando Miguel BASANTA y el señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia electoral, Dr. Javier LEAL DE IBARRA, en el marco del cual aquel se compromete a aportar la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000) con el objeto de solventar gastos referidos al acto eleccionario detallados en la cláusula tercera del acuerdo, disponiéndose en su cláusula cuarta la modalidad de pago y los aspectos referidos a la rendición de cuentas pertinente;

Que corresponde efectuar la adecuación presupuestaria de la erogación precedente, aclarándose que dichos fondos serán abonados a los quince (15) días desde la suscripción del Convenio;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3633, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Que por otro lado, se suscribió el convenio de Colaboración entre el señor Ministro de Gobierno Dr. Fernando Miguel BASANTA en representación del Gobierno Provincial y la señora Presidenta del Tribunal Electoral Permanente de la Provincia Dra. Paula E. LUDUEÑA CAMPOS, en fecha 05/06/19 estableciéndose las bases de colaboración financiera en el proceso electoral que el Tribunal Electoral Permanente debe realizar a nivel Provincial y Municipal en los comicios convocados en las fechas arriba aludidas;

Que en función de ello la provincia se compromete a contribuir con PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) en cuatro cuotas a abonarse durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre discriminada en la cláusula cuarta del convenio aludido;

Que dicho convenio fue ratificado mediante Acuerdo Ordinario N° 3512 expedido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 12/06/19;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-N° 126/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, obrante a fojas 30/32 y a Nota SLYT-GOB-N° 504/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 19/06/19 entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Fernando Miguel BASANTA y el señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con

competencia electoral, Dr. Javier **LEAL DE IBARRA**, conforme Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 05/06/19 entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Fernando Miguel **BASANTA** en representación del Gobierno Provincial y la señora Presidenta del Tribunal Electoral Permanente de la Provincia Dra. Paula E. **LUDUEÑA CAMPOS**, conforme Anexo II del presente.-

Artículo 3°.- **CRÉASE** por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000.-); en el Presupuesto 2019, la FUNCIÓN: Judicial, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: Ministerio; CARÁCTER; FINALIDAD; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Tómese, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo IV, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Transfírase, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, al Juzgado Federal de Santa Cruz- Secretaría Electoral la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000); y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno, ÍTEM: Ministerio, CARÁCTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCIÓN: Judicial; SECCIÓN: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias al sector Público Nacional para financiar gastos corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Públicas Nacionales - Juzgado Federal de Santa Cruz, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°.- **AMPLÍASE** en la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo IV forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2019.-

Artículo 8°.- Transfírase, por Tesorería (General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y por medio de Obligaciones a cargo del Tesoro, a la cuenta especial del Fondo del Poder Judicial la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-).

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 10°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0719

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MDS-N° 229.294/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona autorizar a la Ministra de Desarrollo Social a realizar la asignación de fondos, solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, renovable, destinados a situaciones de emergencia en época invernal, durante el período de julio

a septiembre del corriente año;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica ocasionada por factores climáticos o sociales, y requieran una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que la herramienta de asignación de fondos en época invernal resulta imperiosa para dar una respuesta en forma rápida, eficaz e inmediata, pero sobre todo urgente, que de cuenta de las necesidades que deberían afrontar en temporadas invernales y en aquellos casos de emergencia climática y/o vulnerabilidad social;

Que la detección, identificación y análisis de las familias en situación de vulnerabilidad por cuestiones climáticas o de emergencia social se realizan a través del instrumento metodológico aprobado por Resolución Ministerial N° 1089/16;

Que la presente medida se encuentra encuadrada dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del plan GESOL (GESTION SOLIDARIA), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de la estrategia instrumental “Profundizar la cobertura a los sectores mas Vulnerables”, comprendida en la 2da. Etapa del Plan GESOL aprobado por Decreto N° 689/98 y cuyo proyecto se encuentra aprobado por Resolución Ministerial N° 2816/00, y su extensión, Decreto N° 2408/2011 (“Plan Gestión Solidaria I y II Etapa);

Que la transferencia de los fondos serán a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a municipios, atento a la naturaleza del fondo y de acuerdo a la disponibilidad y fuente de financiamiento presupuestario;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 849/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 26 y vuelta y SLyT-GOB-N° 508/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍCESE** a la señora Ministra de Desarrollo Social a disponer la asignación de fondos solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente de ese Ministerio, hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (dos millones de pesos) renovables, por el periodo comprendido entre julio y septiembre del corriente año, destinado a atender situaciones de emergencia en época invernal, en un todo de acuerdo a los considerando precedentes.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que la asignación de fondos otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no pudiendo operar la renovación de fondos autorizada en el artículo precedente, si se acumulan más de dos periodos sin efectivizarse la rendición correspondiente.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la transferencia de los fondos serán a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a municipios, atento a la naturaleza del fondo y de acuerdo a la disponibilidad y fuente de financiamiento presupuestario.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 0724

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.305/04 (VIII Cuerpos), del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia tener por prorrogado el contrato de concesión que fuera suscripto con fecha 27 de febrero del año 2006 entre la Empresa

LAMCEF S.A. y esta provincia, y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 3114/07;

Que el referido contrato entró en vigencia, por el término de diez (10) años, el día 17 de septiembre de 2007, fecha en la que la empresa comenzó a prestar efectivamente sus servicios;

Que conforme surge de la cláusula 17 inciso a) contenida en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación “podrá ser renovada por hasta igual período cuando a juicio del Organismo contratante se den las condiciones que venían desarrollándose – Cfr. Decreto N° 3863/04”;

Que asimismo, y como correlato de lo anterior, cabe destacar que dicha premisa fue receptada en la cláusula décimo octava del contrato de concesión al disponer los signatarios del convenio, que entendían y reconocían como parte integrante de dicho contrato el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 02/05;

Que conforme surge del informe técnico realizado por la Secretaría de Estado de Ambiente, dicho servicio se ha prestado en forma eficiente y atento al tipo de residuos que se trata, resultando indispensable la continuidad del mismo, por lo cual se deberá tener por prorrogado dicho contrato de concesión a partir del 17 de septiembre de 2017 por el término de diez (10) años;

Que en función a las previsiones emanadas de la Ley N° 3480 y Decretos reglamentarios, corresponde al Ministerio de Salud y Ambiente, intervenir en todas las cuestiones derivadas de la presente prórroga de concesión de contrato, por encontrarse la Secretaría de Estado de Medio Ambiente bajo dicha Orbita Ministerial;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 015/19, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 1751/1758 y a Nota SLyT-GOB-N° 801/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1763/1766;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE POR PRORROGADO** a partir del día 17 de septiembre del año 2017 y por el término de diez (10) años, el Contrato de Concesión suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa LAMCEF S.A., ratificado por Decreto N° 3114/07, en lo mismos términos y condiciones, de conformidad a lo expuesto en lo considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente (Secretaría de Estado de Ambiente), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0716

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-  
Expediente MSA-N° 975.695/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mayra Cecilia **MOLINA** (D.N.I. N° 32.380.118), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento “B” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente,

para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0720**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-  
Expediente CPE-N° 675.149/19 (VIII Cuerpos).-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de julio del año 2019, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decreto N° 1262/18 que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**DECRETO N° 0721**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-  
Expediente CPE-N° 672.871/18.-

**DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

**DECRETO N° 0722**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-  
Expediente CPE-N° 672.561/18.-

**DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en

el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

**DECRETO N° 0723**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-  
Expediente TC-N° 818.327/19.-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de julio del año 2019, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en el Anexo: Tribunal de Cuentas - Ítem: Único, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/18.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por Creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**DECRETO N° 0726**

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-  
Expediente MPCÍ-N° 440.891/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEMS: Secretaría de Estado de Minería, una (1) categoría 21, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, una (1) categoría 21 y Subsecretaría de Turismo una (1) Categoría 11 Personal Administrativo y Técnico y crear dos (2) Categorías 13 en el Grupo II - Personal Administrativo Contable y una (1) Categoría 14 en el Grupo III - Personal de Oficios en el ANEXO: Instituto de Energía Santa Cruz - ÍTEM: Único, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2019, al ANEXO: Instituto de Energía Santa Cruz - ÍTEM: Único, a varios agentes en las Categorías y Agrupamientos que correspondan, provenientes del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEMS: que correspondan, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1059**

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-  
Expediente IDUV N° 047.612/23/2010.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 05 - Manzana 068 - Parcela 06 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" identificadas como Casas 01 a Casa N° 22 - MANZANA 17 - SECCIÓN 3 - CIRCUNSCRIPCIÓN 3 - enmarcadas dentro del (PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA)", a favor del señor Luis Fabián MORALES (DNI N° 17.734.421), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1966, y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 616.565,34), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al adjudicatario, en el domicilio sito en calle Juana Terraz N° 40 (B° Nuevos Pobladores) de Caleta Olivia.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

**RESOLUCION N° 1062**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-  
Expediente IDUV N° 52.126/18/2017.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 - Sección 07 - Manzana 028 - Parcela 04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 - CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Raúl Alberto PINTOS (DNI N° 17.042.508), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de agosto de 1964, y de estado civil casado con la señora Sara Gladys CASTILLO (DNI N° 17.934.173), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de agosto de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 715.916,82), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de

Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Pasaje Molle N° 115 (B° Miramar) de la localidad de Caleta Olivia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios arbitran los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del terreno respectivo, por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de ser posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranza, de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por el IDUV, para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demande la realización del mismo; el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada escritura en el plazo estipulado por este Instituto, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18°, 19° y 20° de la Ley Provincial N° 2419/95.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.780/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 27 de Octubre del año 2017, en el paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernest-

to GONZALEZ (Clase 1980 D.N.I. N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

#### Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.781/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 315-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Dante Nicolás AGUILAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 27 de Octubre del año 2017, en el paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 30/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 315-SEPyA-17, al señor Dante Ni-

colás AGUILAR (Clase 2000 D.N.I. N° 42.285.568), hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 27 de octubre del 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Dante Nicolás AGUILAR, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.2, del Decreto N° 195/83, por expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Dante Nicolás AGUILAR, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

#### Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.230/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor José Luis GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos y/o más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Valles Cruzados", curso de agua "Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464,

Por ello;

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor José Luis GONZALEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.089.682), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc.1) puntos 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 20 de diciembre de 2018, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor José Luis **GONZALEZ**, en su domicilio de Barrio Bicentenario II - Manzana 447 -Parcela 16,de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Secretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 132**

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.543/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Nicolás **GONZALEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 29 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero “La Toma (Palermo Aike)”, paraje denominado “La Isla”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), el día 29 de marzo de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE**, al señor Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), en su domicilio de Olegario Sierpe N° 855, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 154**

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.629/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor German **STEHLLING**, debido en que fuera detectado por personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 28 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero “Carlota”, Pozón de la Curva, curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor German **STEHLLING** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.230), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 28 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor German **STEHLLING**, en su domicilio de calle 25 de Mayo N° 90 - Dpto. 1° A, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 183**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.429/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SCP-N° 120/19 se inició sumario administrativo al señor Christian Hernán **BALFAGON**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional Argentina actuando en virtud de las atribuciones conferidas como policía auxiliar de protección ambiental, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2019, en Confluencia del río Toro y Las Vueltas, en ruta Provincial N° 41;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley

Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 432/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 11 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 120-SCP/A-19 al señor Christian Hernán **BALFAGON**, (Clase 1980 – D.N.I.N° 28.505.585) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Christian Hernán **BALFAGON**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Christian Hernán **BALFAGON**, en su domicilio de calle Lago del Desierto N° 410, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CONCURSO  
PUBLICO**

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
CONCURSO PUBLICO N° 01/19  
INGRESO CONTADORES PUBLICOS**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante Resolución N° 347-TC-19 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2741 de fecha 14/08/2019 llama a **CONCURSO PUBLICO** de Antecedentes y Oposición para el ingreso de **CUATRO (04)** Profesionales con título de Contador Público, quienes prestarán funciones en las Auditorías de este Organismo de Control.

Las bases, condiciones, formulario y requisitos de inscripción se encuentran en el Sitio Web [www.tcuentas.gov.ar](http://www.tcuentas.gov.ar).-

Las inscripciones se encuentran abiertas hasta el día 13 de septiembre de 2019, fecha límite en que se recepcionará la documentación requerida.-

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON EMILIO DEL CARMEN VILLALOBOS, DNI: 10.753.353** en los autos caratulados: **“VILLALOBOS EMILIO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 2782/19** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.- El Calafate, 1 de Agosto de 2019.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 095/19****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A.** UBICACION: LOTES N° 05-06, FRACCIÓN: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “ETNA II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.643.187,00 Y= 2.563.162,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.642.000,00 Y: 2.562.290,00. Encierra una superficie de 2.377Has. 77a. 40ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO”, ESTANCIAS: “EL MATRERO” (MAT. 8601-8602), “EL VOLCAN” (MAT. 1006-291- T°39F°213 Finca 11172).- Expediente N° 432.243/CV/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. Daniel CANALES (L.E. N° 3.397.220) y la Sra. María Mercedes BRAVO SANDOVAL (DNI N° 11.413.366), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“CANALES DANIEL Y BRAVO SANDOVAL MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 28458/18).**-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° DOS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA A CARGO DEL DR. LESCANO FRANCO VILLALON CONJUEZ, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA DRA. GABRIELA NATALIA CHAILE, CITA Y EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR EL PLAZO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, A TODOS LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LOS CAUSANTES BAIGORRIA ANDRES LUCIANO DNI N° M.7.827.401 Y DE GUZMAN ROSA DEL VALLE DNI N° 10.837.141 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS (ART. 683 DEL CPCC). EN AUTOS CARATULADOS: **“BAIGORRIA ANDRES LUCIANO Y GUZMAN ROSA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 19.403/2019”.-**

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “CALETA OLIVIA, 12 de junio de 2019.-...Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”... (Fdo). **Dr. FRANCO VILLALON LESCANO. CONJUEZ.-**

**JUAN ALEJANDRO GAUVRON**

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 182

C.S.J.N. T° 57 F° 675

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **IRENE PARDO DNI N° F2.041.961** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PARDO IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-12.750/19).**-

Publíquense por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Julio de 2019.-

**Dra. VANESA A. LOPEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones,**

Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los henderos y acreedores de **CORIMAYO, VICTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 23.661.575;** a tomar intervención en los autos caratulados: **“CORIMAYO, VICTOR AUGUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° C-12.580/18;** a tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Marzo de 2019.-

**Dra. VANESA LOPEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALBINO LUIS RUFINO DNI N° M- 6.289.087 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“RUFINO ALBINO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20.340/19 (art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, sito en calle 9 de julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sonia Adelina Vera Méndez, D.N.I. N° 94.100.297; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“VERA MENDEZ SONIA ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 19.091/18).**-

Publíquense edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2018.

**GUSTAVO E. STOBIA**

Abogado

T°V F° 139 T.S.J.S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Diana Estefanía Ampuero, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a la Señora Mercedes Liliana VARGAS para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados **“BECERRA MARIO D. C/ VARGAS MERCEDES S/DIVORCIO VINCULAR” (EXPTE. N° 5125/2019),** bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art.320 del Código Procesal), a cuyo fin publíquense

edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Dra. ROSA E. GONZALEZ. JUEZ SUBROGANTE".-  
CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2019.-

**Dra. DIANA E. AMPUERO**  
Secretaría N° 2

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA OFELIA AGUILAR (DNI N° 5.102.501)** como así también de **DANIEL UVALDO PANDOLFI (DNI N° 7.314.928)** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**AGUILAR MARIA OFELIA Y OTRO S/ SUCESION AB - INTESTATO EXPTE. N° 12569/18**" "PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio de 2019".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

**Dra. VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián. Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **VALLINA ELSA** titular de D.N.I. N° F9.797.047, a tomar intervención en los autos caratulados: "**VALLINA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° V-12719/19**".-  
Publíquese edictos por tres días en el Diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2019.-

**Dra. VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial, y Laboral, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**KUHNLE RAUL JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 22848/19) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAUL JOSE KUHNLE, D.N.I. N° 5.404.606**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de Junio de 2019.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° /19**

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **VAZQUEZ MARCELA ESMERALDA, titular del DNI N° 24.267.181**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**VAZQUEZ MARCELA ESMERALDA S/. SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 18.436/19, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Doctora ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Julio de dos mil diecinueve.-

**VALERIA ZAMORANO**

Abogada – M.P. I-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNÁNDEZ, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. **MARIA GRACIELA ZUÑIGA ANTINOPAI y/o MARIA GRACIELA ZUÑIGA, D.N.I. n° 14.385.931-8** y **HERNÁN LABRIN MARTÍNEZ y/o HERNÁN LABRIN, D.N.I. n° 93.693.580**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**ZUÑIGA, MARIA GRACIELA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 37.168/19.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Nidia Mabel GOROSTEGUI DNI N° 5.401.536**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "**GOROSTEGUI, Nidia Mabel s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 18218/16.-  
Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2017.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia., de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaría Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **FEDERICI JUAN PABLO**, titular de DNI N° 24.230.243, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2°), en los autos caratulados "**FEDERICI JUAN PABLO s/SUCESION AB-INTESTO**" (Expte. N° 22.870/2019) Publíquese por un día en el Diario "**CRÓNICA**" de Comodoro Rivadavia y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 06 de Agosto de 2019.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ**

Secretaria

P-1

**CONVOCATORIAS****TRIUNFO SEGUROS**

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada  
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Santa Cruz, en Estrada 419, Río Gallegos, Santa Cruz, integrando el Distrito 1, del número 196749 al 1861416 a las 9 horas y Distrito 2, del número 1861417 al 2534390 a las 11 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas):  
1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.  
2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.  
3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.

El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019.

**LUIS OCTAVIO PIERRINI**

Presidente

P-1

**JUNTA ELECTORAL  
PARTIDO VECINAL "ACCION  
POR PUERTO SANTA CRUZ"**

En la localidad de Puerto Santa Cruz, a los 9 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 17.00 hs. se reúnen los miembros de la junta electoral Sra. Yamile Janet VERDI, D.N.I. 37.625.811, Sra. Carmen Celina ESCOBAR, D.N.I. 18.112.074 y la Sra. Yesica de Lourdes VERDI, D.N.I. 29.914.407, a los fines de dar cumplimiento por lo dispuesto por la justicia electoral y Carta Orgánica partidaria, atento a los procesos electorales que se desarrollaron y no habiéndose podido cumplir con las publicaciones correspondientes, los mismos disponen:

A.- Fijar nuevo calendario electoral interno, Convocando a elecciones partidarias internas para el día 11 de Septiembre del 2019.-

Para cubrir los cargos de

1.- Presidente; 2.- Vicepresidente; 3.- Secretario General; 4.- Secretario de Acta; 5.- Tesorero; 6.- Revisor de Cuenta; 7.- Tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

B.- Del cronograma electoral;  
 1.- El día 26 del mes de Agosto de 2019 vence plazo de exhibición de padrones.-  
 2.- El día 28 de Agosto vence plazo de impugnación y reclamos de afiliados que no se encuentren en los padrones.-  
 3.- El día 30 del mes de Agosto de 2019 a las 18 hs. vence el plazo de presentación de listas y candidatos con un mínimo del 15 % de avales del padrón de afiliados.-  
 4.- Dentro de la 48 hs. vence plazo de impugnación y proclamación de listas y candidatos.-  
 5.- El día 04 del mes de Septiembre de 2019 a las 18. Hs. vence el plazo de presentación de boletas y a las 24 hs. vence el plazo de aprobación e impugnaciones.-  
 6.- El día 11 de Septiembre de 2019 se llevará a cabo el acto eleccionario en la calle Santiago de Estero N° 372 de Puerto Santa Cruz en el horario de 08:00 a 16:00 hs.-  
 7.- El día 12 del mes de Septiembre de 2019, proclamación de lista ganadora y Asunción de autoridades partidarias.-  
 A los efectos antes expuestos, la Junta Electoral atenderá en el domicilio sito en la calle Santiago de Estero N° 372 de Puerto Santa Cruz, en el horario de 15:00 a 18:00 Hs.-  
 Siendo las 17 hs. del día antes señalado y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, ordenando la publicación correspondientes.-

**YAMILE JANET VERDI**  
 D.N.I. 37.625.811  
**CARMEN CELINA ESCOBAR**  
 D.N.I. 18.112.074  
**YESICA DE LOURDES VERDI**  
 D.N.I. 29.914.407

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2019 (SEGUNDO LLAMADO)**

**MOTIVO:**  
**SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CONFITERIA EN PASEO DE ARTESANOS EN GDOR. GREGORES.**

**PRESUPUESTO: \$ 4.752.350,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 28 DE AGOSTO DE 2019, A LA HORA 11:00.-**

**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).**

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.**

P-1



**RIO GALLEGOS MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS MODIFICATORIA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/19**

**OBJETO:** Adquisición de Cien Mil Litros de Combustible Diesel grado 3, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.690.000,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00).**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 09 de Agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compra en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 22 de Agosto de 2019 hasta la hora 14:00 en las dependencias de la Dirección de Compras.-

**APERTURA:** El día 22 de Agosto de 2019, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nro. 37.

P-1

### SUMARIO

**BOLETÍN OFICIAL N° 5379**

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0717 - 0718 - 0719 - 0724/19.- .....Págs. 1/2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

0716 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0726/19.- .....Págs. 2/3

#### RESOLUCIONES

1059 - 1062/IDUV/19.- .....Págs. 3/4

#### DISPOSICIONES

007 - 008/SPyAP/18 - 125 - 132 - 154 - 183/MPCel/19.- .....Págs. 4/5

#### CONCURSO PUBLICO

01/TC/19.- .....Pág. 5

#### EDICTOS

VILLALOBOS - ETO. N° 095/19 (MANIF. DE DES.) - CANALES Y BRAVO - BAIGORRIA Y GUZMAN - PARDO - CORIMAYO - RUFINO - VERA MENDEZ - BECERRA C/ VARGAS - AGUILAR Y OTRO - VALLINA - KUHNLE - VAZQUEZ - ZUÑIGA - GOROSTEGUI - FEDE- RICI.- .....Págs. 6/7

#### CONVOCATORIAS

TRIUNFO SEGUROS - JUNTA ELECTORAL PARTIDO VECINAL ACCION POR PUERTO SANTA CRUZ.- .....Págs. 7/8

#### LICITACIONES

04/MGG/19 (2° LLAMADO) - 12/ MRG/19 - 32/IDUV/19 - 11 - 12/ MPD/19.- .....Pág. 8

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2019**  
**CONSTRUCCION DE VEREDAS, ADOQUINES Y LUMINARIAS EN SECTOR MUELLE RAMON Y COSTANERA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.066.896,63      **Plazo:** 4 meses.-  
**Fecha de apertura:** 09/09/2019 – 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 4.999.601,18  
**Garantía de oferta:** \$ 50.668,97  
**Valor del Pliego:** \$ 5.066,89  
**Venta de pliegos:** A partir del 23/08/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO**  
**DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3

**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Construcción de 3 aulas, sala multimedia, y remodelación en sala de profesores de escuela industrial n° 3 de la localidad de Puerto Deseado”.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de agosto de 2019.  
**Hora de apertura:** 13:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.  
**Presupuesto oficial:** \$ 10.854.241,51 (pesos diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 51/100).  
**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.  
**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.  
**Valor del pliego:** \$ 10.854,24 (pesos diez mil ochocientos cincuenta y cuatro con 24/100).

P-1

**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Barco con juegos recreativos en Punta Cascajo”.

**Fecha de apertura de sobres:** 26 de agosto de 2019.  
**Hora de apertura:** 13:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.  
**Presupuesto oficial:** \$ 3.430.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos treinta mil con 00/100).  
**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.  
**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.  
**Valor del pliego:** \$ 3.430,00 (pesos tres mil cuatrocientos treinta con 00/100).

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5379 DE 08 PAGINAS**